SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN
PROCESO No. 24-CD-ESMBAS16-2025

Yopal, Casanare, 11 de agosto del 2025

Señores
SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS
Nit. 900.344.855-8
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ASUNTO: Solicitud de Oferta Proceso de Contratación Directa – prestación de servicio No. 241**-CD-ESMBAS16-2025** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025".**

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, se encuentra adelantando un proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios proceso No. 240-CD-ESMBAS16-2025, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025"** razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el Contrato a celebrar corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de contratación directa, procederá "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,* le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un contrato interadministrativo bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los anexos de la presente solicitud.

De igual forma, le informamos que la presente solicitud de oferta está conformada por ANEXOS y FORMULARIOS. Los ANEXOS corresponden a la información suministrada por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal al oferente, para efectos de elaborar su ofrecimiento; y los FORMULARIOS son documentos que debe diligenciar y firmar el proponente para ser aportados con la oferta.

Los ANEXOS que forman parte integral de la presente solicitud de oferta, son:

ANEXO 1. DATOS DEL PROCESO (DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN)
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
ANEXO 3. MINUTA DEL CONTRATO

Los FORMULARIOS que se remiten con la presente solicitud de oferta y que deben ser diligenciados por el proponente, son:

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMULARIO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO 3. VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO 4. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
FORMULARIO 5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
FORMULARIO 6. PACTO DE INTEGRIDAD
FORMULARIO 7. EXPERIENCIA HABILITANTE

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

PS. YAMIME MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico SANIDAD MILITAR
Estructurador Jurídico

CENAC YOP

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

1.1 UNIDAD EJECUTORA	La Central Administrativa y Contable Regional Yopal
1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	A la presente Contratación Directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No. 4130 de 31 de julio de 2022, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional* las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por el proponente.
1.3. DELEGATARIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos previstos en la presente contratación, el delegado contractual será la Central Administrativa y Contable Regional Yopal
1.4 IDENTIFICACIÓN PROCESO	La presente Contratación Directa se identifica con el No. **241-CD-ESMBAS16-2025.**
1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025**
1.6 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.	El día 11 de AGOSTO de 2025 en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
1.7. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ENTREGA DE LA OFERTA	Hasta el día 13 de AGOSTO de 2025. A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.
1.7.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 de AGOSTO de 2025
1.8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable Regional Yopal , elaboró la matriz de riesgos tomando como base los lineamientos establecidos en los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, con el fin de reducir la exposición del proceso de contratación a los diferentes riesgos que se puedan presentar; la referida matriz puede ser consultada en el numeral 2.7 "*ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015*" de los Estudios y Documentos previos.

1.9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Nit .901.540.945–1.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis		SI

CENAC YOP

	(6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Por el [5] % del valor del contrato.	SI
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por [10%] por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

CENAC YOP

	Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

CENACYOP

	RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros: **MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno

CENAC YOP

	por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento. **DEBIDO PROCESO.** Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **INTERESES MORATORIOS:** Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución

CENAC YOP

	del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **Nota:** Para la Garantía de Responsabilidad Civil Profesional la misma deberá indicar expresamente lo siguiente: 1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud. 2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida. Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CENACYOP

<table>
<tr><td></td><td>Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO</td><td>Que la modalidad de contratación que se pretende celebrar es directa para suscribir un contrato interadministrativo, se pactará la imposición de MULTAS, SANCIONES y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de presentarse mora o incumplimiento total o parcial de alguna de sus obligaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>1.10 PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE. y amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19125 del 23 de Julio de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal bajo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF.
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>16</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI</td><td>$70.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA</td><td>$70.000.000,00</td></tr>
</table>
PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS: Los precios de referencia unitarios proyectados para cada uno de los servicios del presente proceso son los relacionados en el cuadro económico anexo a la presente solicitud de oferta: VER ANEXO No. 4 – ANALISIS ECONOMICO CONSOLIDADO - DOCUMENTO INDEPENDIENTE FORMULARIO No.3 VALORACION OFERTA ECONOMICA.
<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</th><th colspan="6" rowspan="2">SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">A-02-02-02-009-003</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>UNSPSC (CCE)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>NECESIDAD</th><th>CODIGO CUPS</th><th>PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA</th><th>PRECIO UNITARIO OFERTADO</th></tr>
</table>
<u>LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR EL VALOR TOTAL DEL RPESUPUESTO ASIGNADO, ES DECIR POR LA SUMA DE:</u> CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70.000.000,00) EXCLUIDO IVA

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL debiendo ofertar todos los ITEMS, el interesado deberá ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio</td></tr>
</table>

	de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen el proceso, so pena de quedar incurso en causal de rechazo El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo a su naturaleza comercial. **NOTA 2:** El ESM BASPC 18 de ARAUCA cuenta con un auditor en salud encargado de filtrar que los servicios con que pueda prestar el ESM no se remitan a la red externa, además de verificar la pertinencia de cada autorización y que se autorice solo lo contratado dentro del portafolio de servicios de SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS. **NOTA 3:** La propuesta económica deberá ser diligenciada conforme a lo establecido en la solicitud de oferta publicada en la plataforma SECOP II, específicamente en el numeral 4.2 del cuestionario de la lista de precios, donde se encuentran las preguntas económicas correspondientes. El oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto asignado mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70.000.000,00) EXCLUIDO IVA.** En segundo lugar, el proponente deberá anexar **EL FORMULARIO No. 3 "VALORACION OFERTA ECONOMICA"** como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) identificado como "Oferta Económica", en el cual se discriminen los precios unitarios de cada servicio, conforme a las condiciones técnicas definidas en el presente proceso. Este archivo será verificado como soporte de coherencia y trazabilidad frente al valor total ofertado en la plataforma SECOP II, y su no inclusión o diligenciamiento incompleto podrá ser causal de rechazo de la oferta conforme a lo establecido en los documentos del proceso. **NOTA 4:** Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso. **NOTA 5:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CENAC YOP

1.11 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Compuesto por el siguiente rubro: SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE. y amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19125 del 23 de Julio de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal bajo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF. El presente proceso se encuentra contemplado dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
1.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**El plazo de ejecución**: A partir del perfeccionamiento del contrato con fecha limite 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial. **Lugar de Ejecución:** Será en las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en el Municipio de Arauca departamento de Arauca
1.13 FORMA DE PAGO	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM4036 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES según el gasto generado durante el mes, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. • **PARÁGRAFO PRIMERO** La Central Administrativa Contable Regional Yopal, pagará el valor total del contrato al **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** moneda legal colombiana (COP), a través de la Tesorería de la entidad unidad ejecutora, **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el valor del contrato se entiende incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización de los pagos derivados de presente contrato, deberá entregar al supervisor **SV. JUAN FERNANDO RAMOS MUÑOZ** SUBOFICIAL TALENTO HUMANO -PLANES ESM BAS1 CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la

CENAC YOP

	última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
1.14 MONEDA	La moneda utilizada para la presente contratación es la legal colombiana.
1.15 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	La propuesta económica deberá ser diligenciada conforme a lo establecido en la solicitud de oferta publicada en la plataforma SECOP II, específicamente en el numeral 4.2 del cuestionario de la lista de precios, donde se encuentran las preguntas económicas correspondientes. • El oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto asignado mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70.000.000,00) EXCLUIDO IVA.** ▪ En segundo lugar, el proponente deberá anexar **EL FORMULARIO No. 3 "VALORACION OFERTA ECONOMICA"** como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) identificado como "Oferta Económica", en el cual se discriminen los precios unitarios de cada servicio, conforme a las condiciones técnicas definidas en el presente proceso. Este archivo será verificado como soporte de coherencia y trazabilidad frente al valor total ofertado en la plataforma SECOP II, y su no inclusión o diligenciamiento incompleto podrá ser causal de rechazo de la oferta conforme a lo establecido en los documentos del proceso. Así mismo deberá Adjuntar: **1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT (VIGENCIA 2025)** **2. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA (NO MAYOR A 30 DÍAS)** **3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF** **4. RESOLUCIÓN FACTURACION ELECTRÓNICA** **5. FORMULARIO No.3 VALORACION OFERTA ECONOMICA**
1.16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.** Para estos efectos el proponente debe diligenciar el ANEXO N0.2 **"*CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*"** de la presente solicitud de oferta.

CENACOP

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
A-02-02-02-009-003							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE

➢ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación anexando los soportes requeridos en el mismo y entregarlas en documento independiente a la propuesta, así:

ITEM	DESCRIPCION
1.	El oferente debe anexar a la oferta el Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.
2.	El oferente debe anexar a la oferta el Portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.
3.	El oferente debe anexar Constancia de auto Evaluación, de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación en la Resolución 3100 de noviembre de 2019.
4.	Pantallazo del registro especial de prestadores de servicios de salud ante la página del Ministerio de Salud y Protección social.
5.	EL oferente debe manifestar y comprometerse mediante documento adicional a la oferta que el servicio ofertado se prestará mínimo con la siguiente oportunidad: **ÍTEM** / **OPORTUNIDAD** Consulta / No mayor a 8 días Calendario Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio) / No mayor a 4 días Calendario Nota: los plazos antes mencionados se contarán a partir de la autorización del servicio al usuario.
6.	El oferente debe anexar a la oferta certificación sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc.
7.	El oferente debe anexar certificado registro como generadores de residuos peligrosos o en su efecto el contrato con una empresa encargada de la recolección de los residuos peligrosos.
8.	El oferente debe anexar certificación suscrita por el representante legal, donde se evidencie que cuenta con la disponibilidad de equipos necesarios para la prestación del servicio, dicha certificación deberá contener en forma clara que los equipos a utilizar se encuentran funcionando y que están al día con los mantenimientos necesarios para su uso.
9.	El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal y el jefe de Talento Humano, donde se indique la relación de personal profesional y especialista con que cuenta la empresa para la prestación del servicio. Personal que deberá contar con los respectivos soportes donde se acredite su formación profesional e inscripción en el RETHUS, de acuerdo al Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.

CENACOP

	NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales. **NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente. **NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.** Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: • La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. • El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. • Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo • No se aceptan auto certificaciones. **Requisitos que debe cumplir el oferente:** • Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso. • La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso. • La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar. **GARANTÍA TÉCNICA** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: • Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio. • Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así: **-Accesibilidad:** Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud. **-Oportunidad:** Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

CENACYOP

	-Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención. **-Pertinencia:** Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren. **-Continuidad:** Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. **-Satisfacción del Usuario:** Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas. **TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del solicitud del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. **Nota 1:** La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. **Nota 2:** La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.
1.17 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN	**Carta de Presentación de la Propuesta** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

	Certificado de Existencia y Representación Legal Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil renovada a 2025, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Nota:** Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. **Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)** Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos asociados en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o Representante Legal o apoderado, según corresponda** El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura. **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral**

CENACYOP

	Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha. a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente **presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior**. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica. b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social. d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. e) **PERSONA NATURAL:** - Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. - Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA. Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social

CENACOP

	en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. **Nota 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002. **Verificación de antecedentes judiciales del oferente** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta. **Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría** El oferente (persona jurídica y representante legal, cuando aplique) con su propuesta deberá certificar dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría** El proponente (persona jurídica y representante legal, cuando aplique) deberá allegar junto con su oferta dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

CENACYOP

	Garantía de seriedad de la propuesta De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad **no exigirá la constitución de la garantía de seriedad de la oferta**, en atención a que el contrato que se pretende celebrar es DIRECTO. **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Registro Único Tributario (RUT)** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario. Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT. **Diligenciamiento Del Formulario Pacto De Integridad** En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8.4 de la resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. **Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato**

CENACYOP

	Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad. **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades**.** **SITUACIÓN MILITAR:** El ejército verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar. **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)** Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido. Así mismo deberán allegar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas o 20 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones: *NOTA 1:* ***Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III,*** deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en

	el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. ***NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III***, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. ***NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V***, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conformé con las notas 1, 2 y 3. Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se

CENACOP

	establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" NOTA 7: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. **AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD** El oferente deberá diligenciar el formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Adjuntar formulario suscrito por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades en la eventual celebración del contrato interadministrativo.
1.18 EVALUACIÓN DE LA OFERTA	El comité evaluador del proceso de contratación No **241-CD-ESMBAS16-2025** de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, evaluará la propuesta, El comité evaluador designado en la parte técnica, económica y jurídica, en caso de existir observaciones en la oferta, solicitará al oferente que se ajuste su oferta a lo solicitado por la Entidad. Posteriormente cada comité emitirá el concepto sobre la viabilidad de la aceptación de la oferta del proponente.
1.19 MINUTA DEL CONTRATO	El proyecto de minuta del contrato se encuentra en el **ANEXO No. 3.**
1.20 PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar una vez éste se firme y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN

CENAC YOP

Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Directora Regional de Sanidad Militar No. 8
GERENTE DE PROYECTO

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico SANIDAD MILITAR
Estructurador jurídico.

PS. ANA MILENA BOADA DORIA
Asesor Económico SANIDAD MILITAR
Estructurador Económico

ST. KARINA ALEXANDRA GARCIA ENRIQUEZ
SUBDIRECTORA ESM BAS18
Estructurador Técnico

CENAC YOP

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1 Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir con el **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** con NIT. **NIT 901.344.855-5**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, PARA LO CUAL DEBE DILIGENCIAR CORRECTA Y COMPLETAMENTE EL ANEXO 2 "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN FORMATO EXCEL "DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO" DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.

NOTA 1: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual su valor se determinará de acuerdo con el manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

Para los ítems no contemplados en el presente proceso, pero que dentro de la ejecución se requieran para garantizar la oportunidad y efectividad de los servicios a los usuarios y beneficiarios, se prestarán, facturarán y se cancelarán de acuerdo al Manuel tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación anexando los soportes requeridos en el mismo y entregarlas en documento independiente a la propuesta, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente debe anexar a la oferta el Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El oferente debe anexar a la oferta el Portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>El oferente debe anexar Constancia de auto Evaluación, de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación en la Resolución 3100 de noviembre de 2019.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Pantallazo del registro especial de prestadores de servicios de salud ante la página del Ministerio de Salud y Protección social.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>EL oferente debe manifestar y comprometerse mediante documento adicional a la oferta que el servicio ofertado se prestará mínimo con la siguiente oportunidad:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OPORTUNIDAD</th></tr>
<tr><td>Consulta</td><td>No mayor a 8 días Calendario</td></tr>
<tr><td>Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)</td><td>No mayor a 4 días Calendario</td></tr>
</table>
Nota: los plazos antes mencionados se contarán a partir de la autorización del servicio al usuario.</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCION
6.	Certificación sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc.
7.	Certificado registro como generadores de residuos peligrosos o en su efecto el contrato con una empresa encargada de la recolección de los residuos peligrosos.
8.	Certificación suscrita por el representante legal, donde se evidencie que cuenta con la disponibilidad de equipos necesarios para la prestación del servicio, dicha certificación deberá contener en forma clara que los equipos a utilizar se encuentran funcionando y que están al día con los mantenimientos necesarios para su uso.
9.	El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal y el Jefe de Talento Humano, donde se indique la relación de personal profesional y especialista con que cuenta la empresa para la prestación del servicio. Personal que deberá contar con los respectivos soportes donde se acredite su formación profesional e inscripción en el RETHUS, de acuerdo al Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS
con NIT. **NIT 901.344.855-5**

CENAC YOP

ANEXO No. 3

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 241-CD-ESM BAS16-2025
CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Y LA SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS con NIT. **NIT 901.344.855-5**

Nota: este documento es tan solo un borrador, el cual será diligenciado de conformidad con la oferta presentada.

CLÁUSULA 1 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del proceso publicados en el sistema electrónico de contratación pública.

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

2.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE y amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19125 del 23 de julio de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI	$ 70.000.000,00
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA				**$ 70.000.000,00**

2.2. LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** pagará al Contratista el valor del contrato mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite como propia, en actas parciales dentro de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato por concepto de servicios prestados, pagos que se realizarán contra la presentación de la facturación dentro de los primeros quince días hábiles. El Supervisor designado por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal deberá dar su visto bueno certificando la prestación del servicio para su correspondiente pago.

PARÁGRAFO PRIMERO La Central Administrativa y Contable Regional Yopal**,** pagará el valor total del contrato **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** con NIT. **NIT 901.344.855-5** en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Central Administrativa y Contable Regional Yopal, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor del contrato se entiende incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** con NIT. **NIT 901.344.855-5** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD,

PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del perfeccionamiento del contrato con fecha limite 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial, previa presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral del mes anterior y expedición del registro presupuestal por parte de la entidad. En ningún caso podrá sobrepasar el valor de presupuesto asignado por vigencia.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será en las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en el Municipio de Arauca departamento de Arauca.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato desde su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DERECHOS DEL LA UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS

En general, son derechos del LA UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS.
1. Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato.
2. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
3. Obtener la colaboración necesaria de la [unidad ejecutora] para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL LA SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS

SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS con NIT. **NIT 901.344.855-5**

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BAS18, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.

3. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

6. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

7. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 18 Arauca.

8. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

9. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la calle 8 No 18-30 local 01 auditool Ciudad de YOPAL – CASANARE.

10. El contratista deberá presentar los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

11. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).

12. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio

y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.

13. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

14. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad de Medicina Laboral del Ejercito Nacional", según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

15. El Contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
- ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS18 a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)
- ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de

CENACYOP

documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura

16. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

17. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación en la firma auditora.

18. Realizar plan de pagos en la plataforma SECOP II y gestionar el respectivo descargue de los pagos hasta quedar en cero la ejecución y posterior liquidación del contrato en mencionada plataforma.

19. El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios basados en el plan de mantenimiento y su implementación para la vigencia 2024 con lo cual se deberá acreditar que los mismos se encuentran al día en revisión, mantenimiento y/o calibración, según sea el caso.

20. El contratista deberá certificar sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc., el cual debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

21. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.

22. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente

23. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación.

24. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.

25. Oportunidad en la Prestación de los servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CENAC YOP

26. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública

27. Pagos por parte del usuario: Para los usuarios de SSFM, el oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.

28. Autorización de la atención: El contratista prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.

29. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

30. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.

31. Aportes al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

32. Designar de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado

33. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.

34. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

35. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

CENACYOP

36. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.

37. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

38. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres en igualdad de condiciones.

39. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

40. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

41. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

42. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por la empresa auditora. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.

43. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.

44. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.

45. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido

vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel)
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
- ✓ Orden médica
- ✓ Copia historia clínica o epicrisis si aplica
- ✓ La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada

46. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

47. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.

48. EL contratista NO exigirá la presentación del carné de servicios médicos a los usuarios.

49. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA REGIONAL YOPAL

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Designar un supervisor para el contrato o convenio.
5. Vigilar la ejecución total del negocio jurídico hasta su liquidación
6. Requerir al contratista, las veces que sea necesario en pro de velar por el cumplimiento del objeto del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Designar un supervisor para el contrato o convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL designa como supervisor del presente contrato **SV. JUAN FERNANDO RAMOS MUÑOZ**, SUBOFICIAL TALENTO HUMANO - PLANES ESM BAS18 o a quien haga sus veces quien ejercerá las actividades de seguimiento y control de la ejecución del mismo directamente de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022 "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y tendrá las siguientes obligaciones:

11.1 Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato.
11.2 Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato.
11.3 Exigir a **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS**
La información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
11.4 Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
11.5 Verificar directamente **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** para que Cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
11.6 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo de Asesoría Legal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.
11.7 Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
11.8 El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, este deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.
11.9 Expedir el certificado de cumplimiento a que el **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** Respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del

mismo (si a ello hubiere lugar), en donde conste claramente el nombre y firma de la persona que lo recibió y copia del documento que acredite el pago por parte del **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** Al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para el trámite del pago correspondiente.
11.10 Informar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones por parte del **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, de conformidad con los plazos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
11.11 Elaborar informes sobre el avance y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras".
11.12 El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
11.13 Elaborar a la terminación del contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula décima novena del presente contrato el acta de liquidación del mismo, el cual deberá remitirse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma. La obligación aquí establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** y el competente contractual.
11.14 El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual, mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
11.15 Realizar constancia del cierre del expediente del proceso en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. 17.- Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el numeral 5.3.1.7 del capítulo V de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras".

PARÁGRAFO PRIMERO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su remplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal del **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES:

Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86de la Ley 1474 de 2011, a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones:

12.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al LA UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS**, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.
12.2 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, [Nombre de la empresa o entidad contratista] pagará a la [señalar entidad u unidad ejecutora], a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la [señalar entidad u unidad ejecutora]**.** No obstante, la [señalar entidad u unidad ejecutora] se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12.3 MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la [señalar entidad u unidad ejecutora] podrá imponer a [Nombre de la empresa o entidad contratista]**.**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario

PARÁGRAFO PRIMERO - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firma la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Se entiende aceptado el contenido de la presente clausula y su obligatoriedad por parte del **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS.**

PARÁGRAFO TERCERO - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co**.** Igualmente, se informará lo relacionado con la sanción ante la Cámara de Comercio, de conformidad con el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público al **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** Dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** de posterior ejecución a la obligación incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:

LA UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no la relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS Con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**,** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades que **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS** Cederá el contrato previa autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su legalización será necesario la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS:

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Resolución No. XXXXXXX, por medio de la cual se designa al gerente e integrantes de unos comités estructurador, evaluador, adquisiciones, así como al supervisor para que actúen conforme a sus funciones en un proceso de contratación. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **XXXXXXX d)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones **e)** Análisis del Sector y Estudios y documentos previos. **f)**. Resolución No. XXXXXXX, mediante la cual se justifica adelantar un proceso bajo la modalidad de selección por Contratación Directa – Contrato Interadministrativo. **F)**.**Oferta** presentada por el **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y su decreto reglamentario, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas del Ministerio de Defensa Nacional que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Con la firma del presente contrato **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS**, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS.** Suscribió y allegó con su oferta el Formulario No. 5 "**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**", el cual hace parte integral del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes:
19.1 Por mutuo acuerdo.
19.2 Por vencimiento del término de ejecución del mismo, de conformidad con lo pactado en la cláusula quinta, cuando cualquiera de las partes ha manifestado con la debida anticipación su intensión por escrito, de no renovar la relación contractual.
19.3 El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con el presente contrato adquiere el **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS**
21.4 El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con el presente contrato adquiere la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros perjuicios. La suspensión deberá ser solicitada por escrito. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán vía digital plataforma Secop II, directamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el presente contrato el mismo será publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, Casanare, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Yopal Casanare, a los XXXX (XX) días del mes de mayo del 2024.

POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

CON SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS

_____

Representante Legal

CENACYOP

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal.

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
Ciudad

Referencia: Contrato No. **240-CD-ESMBAS16-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025".**

Respetados señores:

El abajo firmante actuando en nombre y representación de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Solicitud de Oferta en la Contratación Directa - Interadministrativo No. **241-CD-ESMBAS16-2025** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025..**
4".

y en caso que nos sea aceptada por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que xxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con documento xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, con el domicilio contractual en la ciudad de xxxxx con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____ es el representante legal de _____.

2. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato adjudicado en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional.

4. Que estudiamos el presente documento y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en los mismos.

Que nos comprometemos con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

entregar el bien y/o servicio de acuerdo con la propuesta presentada, que corresponde a lo solicitado en la solicitud de oferta de la Contratación Directa - Interadministrativo No. **XXXXXXX** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025.**
5. ", de conformidad con las características descritas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas., señaladas en el **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** y

condiciones, forma de pago y plazos establecidos en el **ANEXO No. 1** de la presente solicitud de oferta, a través de esta carta de presentación.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de realizar todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad que CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**.**, cumple con todas y cada una de las exigencias del contrato, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

7. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

8. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

9. Que el abajo firmante, obrando en representación de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**.**, manifiesta que se obliga incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la solicitud de oferta.

10. Que, de acuerdo con la Solicitud de Oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en la misma.

11. Que a solicitud de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

12. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

13. Reconozco que ni la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a lo que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración a favor de la aceptación de nuestra oferta.

14. Reconozco que ni en el documento de solicitud de oferta, ni la información contenida en la minuta, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicable en la jurisdicción de este proceso y del contrato que se suscriba.

15. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las*

normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

16. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):

18. Que esta oferta es para participar en la totalidad de los elementos y/o servicios mencionados en el **Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** de la Solicitud de Oferta.

19. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

20. Que, en caso de aceptar nuestra oferta, declaramos que los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No _____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)

El abajo firmante declara que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el presente documento, así como los documentos modificatorios N(s) Nos._____.

De ustedes Atentamente,

Nombre del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado:

CENAC YOP

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber (1), domiciliado en (2), identificado con (3) quien obra en calidad de (4), que en delante de se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, unilateralmente, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, adelanta la Contratación Directa **XXXX-CD-ESMBAS16-2025** para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025."**.

SEGUNDA: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo del interés del proponente participar en la contratación directa aludida en el considerando primer precedente, asume la información propia necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Compromisos Asumidos: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante la suscripción del documento, asume los siguientes compromisos.

1.1. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la acepción de la oferta.
1.2. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se compromete a no permitir que nadie bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
1.3. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de las que rigen el proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, ni a cualquier otro servidor público que puede influir en la aceptación de la oferta, bien sea directa o indirectamente ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos.

b) No ofrecer o pagos o halagos a los funcionarios de la [señalar la entidad o unidad ejecutora], durante la ejecución del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

c) CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto como efecto la colusión en el presente proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: Consecuencias de incumplimiento: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, asume a través de la suscripción de este compromiso, las

consecuencias previas en el reglamento del proceso se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma el mismo en la ciudad (XX) [xxxxx] a los [xx] (X) días del mes [xx] (X) del año 2024

EL PROPONENTE

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA PROFORMA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción incluirá la información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre del representante legal.
(2) Domicilio de la persona firmante.
(3) Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
(4) Representante legal de la sociedad, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando el instrumento de constitución haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.
(5) Ciudad donde se firma el presente documento.
(6) Día del mes en letras y números.
(7) Denominación del mes
(8) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

CENAC YOP

FORMULARIO No. 3
VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Yopal,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
Yopal - Casanare

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA No.241**-CD-ESMBAS16-2024** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025.".**

El suscrito _____ obrando en nombre y representación del _____ conforme lo establecido en este documento, correspondiente al proceso No. **XXXXXX** adelantado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente las tarifas de los servicios y/o bienes que a continuación se relacionan, con destino a la celebración del contrato interadministrativo objeto de este proceso, y en consecuencia ofrezco proveer los servicios relacionados en la solicitud de oferta, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto.

El proponente deberá DILIGENCIAR Y ANEXAR A SU OFERTA EL FORMULARIO Nº 3 "VALORACION OFERTA ECONOMICA" como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los SERVICIOS correspondientes proceso, de acuerdo a lo solicitado por la entidad EXCLUIDO IVA. EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN "DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO" DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.

_____
Firma del Representante Legal
Nombre
Identificación

CENACYOP

FORMULARIO No 5
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL adelanta el proceso de Contratación Directa **No. 241-CD-ESMBAS16-2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025.".**

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL**.**

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR _____:
Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. El _____, no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. El _____, se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. El _____, se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. El _____, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El _____ asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente _____ que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

_____ Nombre del firmante:
Entidad Proponente:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____ Nombre del firmante:

CENAC YOP

FORMULARIO No. 6

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LA UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS** en el proceso de contratación directa No. **241-CD-ESMBAS16-2025** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025."***,* con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR actuando en nombre propio y en representación del LA UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Se debe velar por que las empresas confirmen que:

1. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO

NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
2. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR y la seriedad de los mismos.
3. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
4. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
5. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
6. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
7. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
8. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

9. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Casanare, mediante el sistema de sorteo público.

10. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

11. Adicionalmente, todos los jefes de la NACION NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
12. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.
13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa y evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
15. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, el (s) Representante (s) Legal de XXXXXXXXX firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2024.

_____

Atentamente,
LA UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS

FORMULARIO No. 7
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

_____

AÑO CONTRATO	Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA DE LIQUIDACION	VALOR CONTRATO SMMLV	VALOR CONTRATO EN PESOS	CONTRATANTE

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:
1
2
3

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

CENAC YOP

FORMULARIO No. 8
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Proceso No. 240-MC-ESMBAS16-2025

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Para constancia firmo el ____ del mes de _____ del año _____

El proponente: _____ (Firma – postfirma representante legal o apoderado) Proponente: Documento de Identidad

CENAC YOP

FORMULARIO No. 9

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 241-CD- ESMBAS16-2025

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.
5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

CENACYOP

FORMULARIO 10

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Yopal Casanare, _____ de _____ 202____

SEÑORES:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, por el presente manifiesto que autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia u otro, de manera previa dentro del proceso de selección, vinculación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales.

Firma _____

Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____

HUELLA

CENAC YOP